

**CONVENIO ESPECÍFICO  
DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN  
EL SISTEMA MUNICIPAL PARA  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE  
RIOVERDE, Y LA UNIVERSIDAD JUSTO  
SIERRA**



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUSTO SIERRA Y POR LA OTRA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA DEL SMDIF LA C. KARINA NOHEMI QUINTERO DIAZ Y/O COORDINADORA DE PROGRAMAS DEL SMDIF LA L.E.P. ABIGAIL DE JESUS MALDONADO JIMENEZ, QUIEN PODRÁ NOMBRAR UN REPRESENTANTE EN CUALQUIER MOMENTO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ SMDIF DE RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. DECLARA: EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE

1.1.-EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CUYA PERSONALIDAD JURÍDICA LE FUE OTORGADA MEDIANTE ACTA NÚMERO 51 DE FECHA 13 DE ENERO DE 1999 Y RECONOCIDA MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE MAYO DE 1999, EN DONDE ANTE LA NECESIDAD DE ACLARAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL DIF MUNICIPAL, SE LLEGA A LA DECISIÓN DE SEPARARLO DEL H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, DOTÁNDOLO DE UNA PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO Y ESTRUCTURA ORGÁNICA PROPIOS COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50, 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, Y ARTÍCULO 30 INCISO C FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE RIOVERDE, S.L.P., GARANTIZANDO QUE CON ELLO SE PROPORCIONE UNA ATENCIÓN PERMANENTE A LA POBLACIÓN VULNERABLE BRINDANDO SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL, CON AUTONOMÍA OPERATIVA Y CON MEDIO DE INSTRUMENTO PARA ENCAUSAR LA POLÍTICA ASISTENCIAL AL MUNICIPIO;

1.2.-QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS, Y EN PARTICULAR EN AQUELLAS RELACIONADAS CON EL OBJETIVO SOCIAL; CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA UNIVERSIDAD JUSTO SIERRA, MANIFIESTA SU INTERÉS DE COADYUVAR CON ÉSTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES QUE REQUIERE EL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL.

1.3.-QUE EL DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN BOULEVARD CARLOS JONGUITUD BARRIOS ESQUINA CON CARRETERA RIOVERDE – SAN CIRO.

### 2. DECLARA LA UNIVERSIDAD JUSTO SIERRA

2.1.QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CUYO OBJETO SOCIAL COMPRENDE ENTRE OTROS, LA COLABORACIÓN MATERIAL DEL PRESENTE CONVENIO

CUARTA.-"LA UNIVERSIDAD JUSTO SIERRA" OTORGARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS ALUMNOS DEL PLANTEL REALICEN EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, SUS TRABAJOS RECEPTACIONALES, DE

CARRERA

TERCERA.- LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL QUE LOS EDUCANDOS DE LA UNIVERSIDAD JUSTO SIERRA DESARROLLARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, POR VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁN EN LAS ÁREA DEL PERFIL DE SU

CONVENIO.

SEGUNDA.- LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, MATERIA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN A QUE ALUDE LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS CORRESPONDIENTES PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE TENGA ESTABLECIDO LA UNIVERSIDAD JUSTO SIERRA, Y CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE

FAMILIA DE RIOVERDE

PRIMERA.- LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE DESARROLLAR CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL POR PARTE DE LOS EDUCANDOS DE LA UNIVERSIDAD JUSTO SIERRA EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA

## CLÁUSULAS

EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

3.4 QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CELEBRAN ACUERDO DE VOLUNTADES

3.2 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN. 3.3 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN, MATERIA DE ESTE DEMANDA DE SERVICIOS DE CALIDAD POR PARTE DEL SECTOR PRODUCTIVO.

3.1 TENER CONOCIMIENTO DE QUE MEDIANTE MECANISMOS DE CONCERTACIÓN Y APOYO SERÁ FACTIBLE, LA CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y LA ATENCIÓN DE LA

3.- DECLARAN LAS PARTES:

EN BOULEVARD UNIVERSITARIO Nº 501 RIOVERDE, S.L.P.

2.3 QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA COMPLETA LA FORMACIÓN DE DICHOS EDUCANDOS.

2.2 QUE ES UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA FORTALECER LA VINCULACIÓN CON LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS, REPRESENTADA POR LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, QUE SUS EDUCANDOS DEBEN DESARROLLAR EN LAS INSTALACIONES PRODUCTIVAS DE LOS SECTORES EN REFERENCIA, CON LO CUAL SE

CONTANDO CON EL REGISTRO DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN PSICOLOGIA, ING. MECANICA, TRABAJO SOCIAL,DERECHO, PUERICULTURA, NUTRICION, ETC.

CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD JUSTO SIERRA.

**QUINTA.- SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE,** PODRÁ ACEPTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO A UNGRUPO DE EDUCANDOS DE LA UNIVERSIDAD JUSTO SIERRA CADA VEZ, DURANTE UN PLAZO DE 480 HORAS (4 MESES 6 HORAS DIARIAS) PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES Y 480 HORAS (6 MESES 4 HORAS DIARIAS) PARA SERVICIO SOCIAL, A EFECTO DE QUE, REALICEN LAS CORRESPONDIENTES PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL EN LAS ESPECIALIDADES QUE CURSEN

**SEXTA.- TANTO LA UNIVERSIDAD JUSTO SIERRA COMO EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE,** DESIGNARÁN A UN REPRESENTANTE, A EFECTO DE QUE EN FORMA COORDINADA DICHO REPRESENTANTES SUPERVISEN LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL DE CADA UNO DE LOS EDUCANDOS DE LA UNIVERSIDAD JUSTO SIERRA EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE ,

**SÉPTIMA.-** PARA LOS EFECTOS DE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO, LA UNIVERSIDAD JUSTO SIERRA PROPORCIONARÁ SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, UNA CARTA DE PRESENTACION QUE CONTENGA EL NOMBRE Y DATOS PERSONALES BÁSICOS DE SUS EDUCANDOS, SEÑALANDO EL PERIODO ESCOLAR QUE CORRESPONDE.

**OCTAVA.-** LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL QUE DESARROLLARÁN LOS EDUCANDOS DE LA UNIVERSIDAD JUSTO SIERRA COMO CONSECUENCIA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO Y HORARIO QUE EN SU PROYECTO SE SEÑALE..

**NOVENA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE ENTRE EL Y LOS EDUCANDOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA, NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL, POR LO QUE NO ESTARÁ OBLIGADA A AFILIARLOS AL I.M.S.S. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACION SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL.

**DÉCIMA.-** LOS EDUCANDOS DE LA UNIVERSIDAD JUSTO SIERRA QUE REALIZARÁN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, SE OBLIGARÁN EXPRESAMENTE A ACATAR EL REGLAMENTO INTERNO DE PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS QUE TENGAN ESTABLECIDAS PARA LA PERMANENCIA Y USO DE DICHAS INSTALACIONES.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA LOS FINES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR LA UNIVERSIDAD JUSTO SIERRA RECABARÁ DE CADA UNO DE LOS EDUCANDOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA, UN DOCUMENTO EN EL QUE MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD PLENA EN OBLIGARSE A RESPETAR LAS NORMAS Y REGLAMENTO

INTERNO DE PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL EN EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE,

**DECIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD JUSTO SIERRA SE COMPROMETE A RETIRAR DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL A CUALQUIERA DE SUS EDUCANDOS QUE NO CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA, A FIN DE NO CAUSARLE PERJUICIOS AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE**

**DECIMA TERCERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR UN AÑO QUEDANDO ENTENDIDO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, PARA LO CUAL SE COMPROMETEN A PROPORCIONARSE OPORTUNAMENTE TODO TIPO DE INFORMACIÓN Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, OBLIGÁNDOSE A MODIFICAR EL MISMO EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN**

**DECIMA CUARTA.- EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO. LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ, A 8 DE ABRIL DEL 2022.**

UNIVERSIDAD JUSTO SIERRA

DR. FRANCISCO JAVIER  
BAZALDUA CARDENAS  
RECTOR

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DE RIOVERDE

KARINA NOEMÍ QUINTERO DÍAZ  
PRESIDENTA DELSMDIF

COORDINADORA DE PROGRAMAS DEL SMDIF  
L.E.P. ABIGAIL DE JESÚS MALDONADO JIMÉNEZ